



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00084568-UNC,-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN MATEMATICA I "A" Y II DE ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00084568-UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta CLARISA LANZILLOTTO, Titular de la Materia de Matemática I “A” y II de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Doctor Arquitecto PABLO ALMADA.

Que la Profesora Titular de la materia propone la designación interina de la Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARE, quien tiene la experiencia necesaria y quien se ha desempeñado con anterioridad cubriendo suplencias en la asignatura de referencia.

Que Secretaría ha tomado debida cuenta del pedido de la Titular de la materia, y solicita la designación interina de la Arquitecta CICARE, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse como suplente del Doctor Arq. ALMADA, desde el 01/08/2020 y mientras dure la licencia por enfermedad del Docente mencionado.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Personal Docente que se menciona, según lo requerido por Secretaría Académica y la Titular de la asignatura.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARÉ (LEGAJO N° 53283)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de Matemática I “A” y II de la carrera de Arquitectura, como

suplente del Doctor Arq. ALMADA, a partir del 01/08/2020 y mientras dure la licencia por enfermedad del docente mencionado.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO